

PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ANTICORRUPCIÓN GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER

Para el Grupo Financiero BBVA Bancomer la integridad es un valor fundamental en la forma en la que entendemos y desarrollamos nuestra actividad. Todo lo que hacemos es legal publicable y moralmente aceptable por la sociedad. Ponemos siempre los intereses del Cliente por delante.

El Código de Conducta representa el compromiso del Grupo ante nuestros Grupos de Interés (Clientes, Accionistas, Sociedad, Colaboradores y Proveedores). Todos cuantos integramos BBVA debemos comportarnos con respeto a las leyes y normas aplicables, de manera íntegra y transparente, con la prudencia y profesionalidad que corresponde al impacto social de la actividad financiera y a la confianza que nuestros accionistas y Clientes han depositado en nosotros.

El Código de Conducta del Grupo vigente desde el 2015, incluye el compromiso expreso del Presidente de BBVA y del Presidente del Consejo de BBVA Bancomer de que todos los integrantes del Grupo ajustemos nuestros comportamientos al espíritu del Código.

Estimado/a amigo/a:

En BBVA nos enorgullecemos de trabajar por un futuro mejor para las personas y de hacerlo conforme a los principios de prudencia, integridad y transparencia, que forman parte de los pilares de nuestra estrategia.

Actuar conforme a estos principios es un compromiso con nuestros Clientes, compañeros y con la sociedad; compromiso que constituye el fundamento de nuestra sólida reputación como empresa.

Hoy os presento el nuevo Código de Conducta de BBVA, recientemente aprobado por el Consejo de Administración, para proporcionar pautas de comportamiento acordes con nuestros principios, así como procedimientos para ayudarnos a resolver dudas y facilitarnos el cumplimiento de nuestras obligaciones.

Ha pasado ya tiempo desde la aprobación del anterior Código de Conducta y es un buen momento para actualizarlo, poniendo en valor la experiencia adquirida a lo largo de estos años y abordando los nuevos retos que van surgiendo en nuestro entorno.

Este nuevo Código es uno de los más avanzados de la industria y refleja de forma muy clara una idea que hemos reiterado en numerosas ocasiones: en todo momento nuestro comportamiento ha de ser legal, ajustándose a la letra y al espíritu de la Ley, que debemos cumplir sin buscar interpretaciones forzadas para eludirla; además, ha de ser moralmente aceptable y susceptible de ser publicado sin que ello nos genere ninguna incomodidad. Si tenemos dudas razonables de si una conducta cumple estos tres patrones, no la llevemos a cabo ni permitamos que ocurra en BBVA.

Os invito a que leáis con detenimiento este nuevo Código y apliquéis sus pautas de actuación en vuestro trabajo diario. Su cumplimiento reforzará la reputación de BBVA y la confianza que en nosotros depositan nuestros Clientes, nuestros accionistas y la sociedad, en su conjunto,

Un cordial saludo.

Francisco González
Presidente de BBVA

Estimados amigas y amigos:

Me es grato dirigirme a ustedes para darles a conocer el Nuevo Código de Conducta de BBVA, en su versión para Grupo Financiero BBVA Bancomer, y que ha sido aprobado por el Consejo de Administración.

En BBVA Bancomer estamos convencidos de que la única forma de trabajar y entender nuestra actividad, es con integridad. Un Código de Conducta como el que ahora tenemos, debe de ser visto como un aliado para ello, ya que establece las pautas de comportamiento esperadas en nuestras relaciones con los Clientes, con la empresa, con nuestros compañeros y con la sociedad.

De una manera más práctica, nos presenta mediante llamados a la acción, cómo actuar ante las situaciones que se nos presentan en el día a día. En aquellos tópicos donde se requiere mayor profundidad, el mismo Código refiere a las normativas específicas. Por esto te reitero que el Código debe de verse como ese aliado que está presente en la toma de decisiones, en la atención a un Cliente, en la negociación con un proveedor, en la gestión de los equipos de trabajo, en el trato respetuoso, etc. Ante la duda, siempre es mejor consultar el Código. Si no encuentras la respuesta a tu inquietud, consulta a las personas o áreas que el mismo Código prevé dependiendo el tema que se trate.

Con este nuevo Código de Conducta, refrendamos nuestro compromiso de conducir nuestras actividades profesionales conforme a sus valores y principios.

Te invito a conocerlo y aplicarlo. No toleremos comportamientos que se separen del deber ser, recuerda que contamos con los "Canales de Denuncia".

La reputación de BBVA Bancomer se ha construido con el tiempo y es deber de todos nosotros engrandecerla con la integridad de nuestras acciones.

Recibe un cordial saludo,

Luis Robles Miaja

Presidente del Consejo de
Administración de BBVA Bancomer

El Código de Conducta es de aplicación en todas las entidades que forman parte del Grupo BBVA. Las políticas y procedimientos en desarrollo del Código podrán extender el ámbito de aplicación del mismo a otras personas o entidades vinculadas empresarial o profesionalmente con BBVA cuando, por la naturaleza de dicha vinculación, su actuación profesional pueda afectar en alguna medida, a la reputación o el buen nombre de BBVA o generar para BBVA algún tipo de responsabilidad.

Los incumplimientos al Código pueden motivar la adopción de sanciones disciplinarias conforme a la legislación laboral, aparte de aquellas posibles responsabilidades legales que puedan resultar de aplicación.

Política anti-corrupción

BBVA no tolera forma alguna de corrupción o soborno, en ninguna de las actividades que desarrolla. Demanda a sus Colaboradores aplicar las políticas y procedimientos de BBVA contra la corrupción principalmente:

- No ofrecer, prometer, ni realizar, directa o indirectamente, cualquier tipo de pago, regalo, gratificación, donación, ofertas de trabajo, patrocinio, trato preferencial o beneficio de cualquier clase, que tenga por objeto influir o tratar de influir, para obtener un beneficio o ventaja no justificada, en las decisiones de terceros, particulares, empleados públicos o autoridades, respecto a la actividad de BBVA, o respecto a las personas que trabajan en BBVA. Esta prohibición afecta igualmente a los conocidos como pagos de facilitación¹.
- No realizar regalos u obsequios que como empleado de BBVA no podrían aceptar conforme a la Norma para la entrega de regalos y organización de eventos promocionales.
- En el caso de regalos de cortesía a empleados públicos y autoridades, deberán tener en consideración las normas aplicables y, en caso de duda, consultar con Cumplimiento o Servicios Jurídicos antes de realizarlos.
- Todos los gastos e ingresos deberán estar debidamente comunicados para su contabilización, documentados y autorizados. Deben ser proporcionados, responder a servicios efectivamente prestados y a un propósito económico legítimo, conforme a lo que se establece en el Código.
- Para la contratación de proveedores, no deben emplear los servicios ni pagar comisiones a agentes o terceros para que lleven a cabo actuaciones prohibidas por el Código.
- Poner en conocimiento de Cumplimiento cualquier actuación sospechosa.

¹ (Los pagos de facilitación consisten en pagos de pequeñas cantidades de dinero a funcionarios públicos a cambio de asegurar o agilizar el curso de un trámite administrativo o acción rutinaria como, por ejemplo, obtener un permiso o licencia sobre la cual la entidad tiene un derecho conferido por ley. Lo que caracteriza a los pagos de facilitación de otras formas de corrupción es que el que realiza un pago de este tipo no pretende obtener un negocio, contrato u operación comercial sino sólo agilizar un procedimiento y el hecho de que habitualmente lo que se trata de conseguir con el pago es algo a lo que se tiene derecho. BBVA tiene establecidas políticas y procedimientos para dar cumplimiento a las obligaciones que los distintos ordenamientos establecen en esta materia. Adicionalmente, como grupo financiero internacional, está comprometido con el estricto cumplimiento del Principio 10 del Pacto Mundial de la ONU sobre anti-corrupción.

Relación con Proveedores

- Los proveedores de BBVA se seleccionarán mediante procesos objetivos y transparentes, aplicando la Normativa para la adquisición de bienes y contratación de servicios y la Política de compra responsable.
- En la selección de los proveedores y en el seguimiento de los servicios que prestan, los colaboradores deben tener en cuenta que su conducta con BBVA, con sus empleados y con terceros debe ser respetuosa con las pautas y principios de este Código.
- Se deberá tener especialmente en cuenta las pautas de comportamiento establecidas para evitar conflictos de interés, así como las contenidas en la Política anti-corrupción.

Código de conducta de proveedores 2018 >

Tratamiento de conflictos de interés

- Los Colaboradores deben evitar las situaciones de conflicto de interés que puedan influir en su desempeño profesional. Existe un conflicto de interés cuando una situación personal, familiar, de amistad o cualquier otro tipo de circunstancia externa pueda afectar su objetividad profesional y a su deber de actuar en el mejor interés de BBVA y de nuestros Clientes.
- Al encontrarse en una situación de conflicto de intereses, o que pueda ser percibida como de conflicto, nuestros Colaboradores deberán comunicarlo siempre a su superior jerárquico y, en caso de duda sobre cómo resolverlo, consultarlo a Cumplimiento.
- En todo caso, deberán abstenerse de participar en la toma de decisiones sobre asuntos a los que afecta el conflicto de interés o de ejercer influencia sobre las personas encargadas de tomarlas. Los conflictos pueden surgir de forma sobrevenida. En ese caso, deberán comunicar el conflicto tan pronto se produzca y abstenerse de continuar en la actividad a la que afecte.

Canal de Denuncia

- El Canal de Denuncia forma parte esencial del Sistema de Cumplimiento de BBVA, como uno de los procesos establecidos para garantizar la aplicación efectiva de la normativa y de las pautas de este Código. Este canal constituye también un medio de ayuda para comunicar los incumplimientos que se observen o que les sean comunicados a los Colaboradores, por parte de Clientes, proveedores o compañeros. Las comunicaciones a través de este canal incluyen, pero no se limitan a informar sobre conductas ilegales sospechosas o profesionalmente poco éticas.

- El Código de Conducta invita a no tolerar comportamientos que se separen del Código o cualquier conducta en el desempeño de las funciones profesionales que puedan perjudicar la reputación o el buen nombre de BBVA.
- Se les pide a los integrantes del Grupo colaborar en los procesos de investigación y se les pide mantener confidencialidad sobre su existencia y sobre su conocimiento y participación en los mismos.
- La Dirección de Cumplimiento tramitará las denuncias recibidas con diligencia y prontitud, promoviendo su comprobación e impulsando las medidas para su resolución, de acuerdo con los procedimientos de gestión del Canal de Denuncia. La información será analizada de manera objetiva, imparcial y confidencial. Se mantendrá reserva sobre quien haya denunciado. La información se pondrá exclusivamente en conocimiento de aquellas áreas cuya colaboración sea necesaria para las actuaciones de comprobación, evitando perjudicar el resultado de la investigación o el buen nombre de las personas a las que afectan. El resultado de las actuaciones de comprobación será comunicado a las áreas que hayan de aplicar las medidas de mitigación o corrección que correspondan, además de al denunciado y al denunciante, cuando proceda.
- Quienes comuniquen de buena fe hechos o actuaciones al Canal de Denuncia no serán objeto de represalia ni sufrirán ninguna otra consecuencia adversa por esta comunicación.
- El Grupo dispone de los siguientes Canales de Denuncia:
 - Tratar el caso con su superior o tu gestor de Recursos Humanos
 - Notifica el caso a través del Canal de Denuncia local:

HPD: “Canal de Denuncia”

Correo Electrónico: canaldenuncia.mexico.mx@bbva.com

Telefónicamente: (55) 5621-4188 o al 01-800-001-0011

Adicionalmente se cuenta con un correo electrónico para hacer consultas a cerca de la aplicación del Código de Conducta: consultas.codigo.conducta.mx@bbva.com

Si quien denuncia considera que, por alguna razón, no es apropiado u oportuno utilizar estas vías, o tiene dudas de que sea la más adecuada para resolver la situación puede hacer uso del Canal de Denuncia Corporativo notificando el caso a Cumplimiento Holding en España a través de los siguientes medios:

Correo Electrónico: canaldenuncia@bbva.com

Telefónicamente: (34) 91 537 7222.

Compromiso con el respeto a los Derechos Humanos

- El respeto a la dignidad de la persona y a sus derechos fundamentales constituye un elemento fundamental de la conducta de BBVA. El Compromiso del Grupo BBVA con los Derechos Humanos, promueve la aplicación y el respeto a los derechos humanos conforme a la Carta Internacional de los Derechos Humanos, al Pacto Mundial de las Naciones Unidas y a los principios de actuación y las recomendaciones para el desarrollo de la actividad de negocios publicados por las Naciones Unidas, la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico y la Organización Internacional del Trabajo.
- Los Colaboradores aplican la Norma de actuación en materia de defensa, que inspira la política crediticia a actividades de fabricación, comercialización y exportación de armamento, con la finalidad de evitar la financiación de actividades ilegales o contrarias a los pactos y compromisos a los que BBVA se ha adherido.

Compromiso con nuestro entorno

- La protección del medioambiente, la sostenibilidad y la aspiración a la “eco-eficiencia”, son una prioridad para BBVA, que ha desarrollado una Política medioambiental y se ha adherido a los principales compromisos internacionales en esta materia: Pacto Mundial de las Naciones Unidas, UNEP-FI, Principios de Ecuador, Carbon Disclosure Project, Principlesfor Responsible Investment.
- Los Colaboradores mantienen en su conducta profesional, un comportamiento responsable con la conservación del medio ambiente. Siguiendo las recomendaciones y procedimientos para reducir el impacto medio ambiental de su actividad y conseguir los objetivos de sostenibilidad de BBVA.
- En la financiación de proyectos, especialmente los de infraestructuras, energía, explotación de recursos minerales o forestales, los Colaboradores siguen las políticas de riesgos que aplican los Principios de Ecuador y los Principios para una inversión responsable.
- Si por su trabajo en BBVA los Colaboradores intervienen en proyectos de urbanización, edificación o transformación del territorio, deberán asegurarse de que se respetan los valores culturales, históricos, artísticos o naturales relevantes que puedan verse afectados. En todo caso deberán comprobar que los elementos esenciales o distintivos de los espacios naturales protegidos quedan adecuadamente preservados.

Obligaciones tributarias y contribuciones a sistemas públicos de protección social

- Los Colaboradores deberán desarrollar su actividad profesional de forma que BBVA cumpla adecuadamente sus obligaciones tributarias y evitar cualesquiera prácticas que supongan la ilícita elusión del pago de tributos o el perjuicio del Erario Público.
- Los Colaboradores deberán desarrollar su actividad profesional de forma que BBVA cumpla adecuadamente con los sistemas públicos de protección social.

Regalos y Hospitalidad

- Cuando los Colaboradores utilicen o autoricen que se utilicen fondos de BBVA, deberán obtener la aprobación necesaria conforme a las políticas de BBVA, asegurarse de que el gasto es apropiado, razonable, proporcionado a las circunstancias, está relacionado con la consecución de los objetivos empresariales de BBVA y documentarlo adecuadamente.
- En el ámbito de la actuación profesional con BBVA, los Colaboradores no deberán solicitar ni aceptar regalos, pagos, comisiones o cualesquiera otros beneficios personales de Clientes o Proveedores de BBVA ni de quienes quieran establecer una relación con BBVA como Clientes o potenciales proveedores, o por quien actúe por cuenta de ellos.
- No obstante, lo anterior, los Colaboradores pueden aceptar obsequios de carácter promocional, detalles de cortesía o atenciones habituales en los negocios. Es decir, aquellos en los que concurren todas las circunstancias siguientes:
 - a. Tener un valor razonable. Se entiende que tienen valor razonable los obsequios cuyo importe no sobrepase los 150€ o su equivalente en la moneda nacional correspondiente. Para calcular el importe se tendrán en cuenta todos los obsequios y atenciones recibidos de un mismo proveedor o Cliente en un periodo de seis meses.
 - b. Decisiones profesionales que tengan que adoptar. Ser proporcionados a las circunstancias y a los usos sociales. No deberán aceptarse aquellos que por la coincidencia temporal o por otras razones puedan percibirse que se realizan con el ánimo de influir en decisiones profesionales que tengan que tomar.
 - c. No haber sido solicitados.

- Los Colaboradores no deben aceptar dinero o equivalente (tarjetas regalo) sea cual sea su importe.
- Los regalos entregados a “familiares directos” de los Colaboradores o, por indicación suya, a otras personas u organizaciones benéficas son considerados, a los efectos de los apartados anteriores, como regalos hacia los Colaboradores.
- Los Colaboradores nunca deben de aceptar un regalo que, en caso de ser conocido públicamente, se considerase inapropiado o poco profesional. En caso de duda pueden consultar a Cumplimiento.

Transparencia

- Los Colaboradores deberán proporcionar información clara y veraz, comunicando de manera transparente las características y los riesgos de los productos y servicios, teniendo en cuenta el Cliente de que se trate.
- Los Colaboradores deben conocer las características y riesgos de los productos y servicios que van a comercializar, estudiando la información que se ponga a su disposición y participando en las acciones de formación.
- Deberán ofrecer y publicitar productos y servicios sin mensajes engañosos, falsos, o que omitan información relevante.
- Deberán evitar las situaciones de conflicto de interés. Si no pueden evitarlas tendrán que ponerlas en conocimiento de BBVA Bancomer y del Cliente. No promover ni llevar a cabo ninguna mala práctica de contratación, de venta o fraude. No condicionar la concesión de productos y servicios al Cliente a la obtención de un beneficio o ventaja personal.

Utilización de los recursos de BBVA

- Los Colaboradores deberán utilizar adecuada y eficientemente los recursos que BBVA pone a su disposición para el desempeño de sus actividades profesional. No utilizarlos para finalidades privadas, salvo que se trate de un uso ocasional que resulte moderado, proporcional a las circunstancias y no sea perjudicial para BBVA. Aplicarán las normas y políticas internas para su utilización y adoptarán las medidas necesarias para evitar su pérdida, robo, daño o desperdicio. En caso de duda, consultarán a Recursos Humanos.

Prevención del lavado de dinero y financiación de actividades terroristas

- El deber de nuestros Colaboradores es evitar que fondos de origen ilícito accedan y utilicen el sistema financiero.
- Deberán conocer a sus Clientes y el uso que hacen de los productos y servicios de BBVA, de acuerdo con nuestras políticas y legislaciones. Deberán identificar a los Clientes, acreditando y documentando el origen de sus fondos y su actividad económica y financiera.
- Deberán comunicar inmediatamente a Cumplimiento cualquier operación inusual, sospechosa o cualquier indicio de actividad irregular ilícita.
- Deberán seguir los programas de formación para prevenir el lavado de dinero y, en caso de duda, deben consultar con Cumplimiento.
- Nuestros Colaboradores deben de aplicar en el desarrollo de sus actividades la Normativa interna de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo.

Inversión en la sociedad: patrocinios y voluntariado

- BBVA invierte en el desarrollo de la sociedad y de sus ciudadanos, promoviendo y financiando iniciativas y proyectos que atienden necesidades sociales relevantes. En particular, la promoción de la educación, el conocimiento y la inclusión financiera, constituyen prioridades de la Política de responsabilidad social corporativa de BBVA.
- BBVA facilita la participación de sus Colaboradores en actividades de voluntariado y en actividades benéficas. Los Colaboradores pueden participar si lo desean, respetando su libre decisión. No deben utilizar recursos en nombre de BBVA para estas actividades sin estar debidamente autorizados.
- Los Colaboradores no deben condicionar la prestación de servicios o la concesión de facilidades o productos a Clientes o proveedores a la aportación a causas benéficas.
- En la concesión de patrocinios y causas benéficas, los Colaboradores aplican la normativa interna que proceda. La concesión de donaciones, patrocinios o subvenciones tiene que respetar la política anti-corrupción y el principio de neutralidad política.
- Si un Cliente, un proveedor o un tercero solicitan la aportación de BBVA a una causa u organización benéfica, deberán elevarlo a Responsabilidad y Reputación Corporativa. En caso de duda, consultar con Cumplimiento.

Compromiso de neutralidad política

- En BBVA se desarrolla la actividad empresarial con respeto al pluralismo político de las sociedades en las que estamos presentes.
- BBVA no realiza contribuciones a campañas electorales ni donaciones a partidos políticos.
- Si un Colaborador ejercita su legítimo derecho a participar en actividades políticas, deberá hacerlo a título estrictamente personal, sin utilizar recursos de la empresa, fuera del horario laboral, evitando cualquier referencia a BBVA y sin comprometer su objetividad profesional ni afectar de modo alguno al compromiso de neutralidad política de BBVA.

Política de BBVA Bancomer como prevención de Fraude Interno

- BBVA Bancomer cuenta con mecanismos y herramientas tecnológicas para informar y capacitar a los colaboradores, en la implementación y aplicación de medidas de seguridad, en materia de prevención de fraudes.
- Contamos con una normativa con lineamientos para mitigar el Fraude Interno cuya observancia es obligatoria para todos los colaboradores del Grupo. Por su naturaleza ésta Política es interna y confidencial.

Política de Donativos para contribuciones sociales

- BBVA Bancomer se rige por dos Políticas en el otorgamiento de Donativos, el alcance de la primera es para los donativos que otorga el Banco y la segunda para los donativos de la Fundación BBVA Bancomer.
- Estas políticas, son de carácter obligatorio y establecen a detalle los procesos de las contribuciones sociales de la institución.
- Adicionalmente, BBVA Bancomer como parte de su Política de Responsabilidad social, destina el 1% de sus utilidades anuales después de impuestos a sus programas sociales.
- De este porcentaje, el 70% se destina como donativo para la Fundación BBVA Bancomer y el 30% para el programa de Educación Financiera.